



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/243

Lunes, 22 de diciembre de 2025

Pág 18

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre calendario laboral del sector de derivados del cemento de Valladolid y provincia para el año 2026. Código: 47000125011982.

Vista la documentación relativa al acuerdo sobre calendario laboral del sector de derivados del cemento de Valladolid y provincia para el año 2026, acordado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 11-12-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. Inscribir el mencionado acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Depositar un ejemplar en esta Entidad.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2025.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.- Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/243

Lunes, 22 de diciembre de 2025

Pág 19

ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE VALLADOLID

Asistentes:

Por UGT - FICA

Constantino Mostaza Saavedra
Juan Carlos López Portela

Por CCOO DEL HABITAT
VALLADOLID

Antonio Estrada Gonzalez
Luis Villafaña Pollan

Por AVAPRES

Marta Arranz Diez
Gaspar Fuentes Arroyo
Francisco González Rodriguez
Roberto Mena Martínez

En Valladolid, siendo las 09,00 horas del día 11 de Diciembre de 2025, se reúnen las Personas al margen relacionados en la Sede de la Unión General de Trabajadores UGT, con domicilio en c/ Gamazo nº 13 de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y Provincia.

1º.-Acuerdan el calendario laboral para el año 2026.

2º.- Acuerdan su envío para que sea inscrito en el registro para su publicación en el BOP.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo la 10,00 horas del día anteriormente citado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/243

Lunes, 22 de diciembre de 2025

Pág 20

ID DOCUMENTO: W+n2HaQvYxxhBDwXWnXOEoMQQYw=
 Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA; AÑO 2026

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	D	D	8	F.N.	8	8	S	8	8	D	8
2	DAJ	8	8	F.N.	S	8	8	D	8	8	F.N.	8
3	S	8	8	F.N.	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	DAJ	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F.N.	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	DAJ	8	F.N.	
8	8	D	D	8	8	8	8	S	* F.L.	8	D	F.N.
9	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
10	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F.N.	8	S
13	8	8	8	8	8	* F.L.	S	8	8	8	8	D
14	8	S	S	8	8	8	D	8	DAJ	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	F.N.	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
19	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	S	8
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F.R.	S	8	8	D	8	8	8	8
24	S	8	8	DAJ	D	8	DAJ	8	8	S	8	DAJ
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F.N.
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8	D	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8	8	8	S	8	8	8	D	8	8	8	DAJ
31	S	8	8	D		8	8	S			DAJ	
Días/mes	18	20	22	18	19	22	22	20	20	21	20	18
ENE.	144	160	176	144	152	176	176	160	154	168	160	142

Total Horas Trabajadas 1912

Total Horas Convenio 1736

F.N. Fiesta Nacional
 F.R. Fiesta Regional
 DAJ Día Ajuste Jornada

* F.L. Fiesta Local en Valladolid
 * 6 Jornada de 6 horas en Valladolid
 Total horas Vacaciones 176 [22 días Laborales].

Respecto a la Jornada Laboral Anual para 2026, en el Sector de Derivados del Cemento, de 1.736 horas anuales efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en el Calendario indicado previamente, con las siguientes consideraciones: 1]. Serán Días de Ajuste de Jornada (DAJ), para cumplir las 1.736 horas anuales efectivas para el año 2.026, los siguientes días: 2 y 5 de Enero, 24 de Abril, 27 de Julio, 17 de Agosto, 7 de Septiembre y 24, 30 y 31 de Diciembre, siendo de aplicación las horas correspondientes a estos días de ajustes de jornada, proporcionalmente al período de contratación. 2]. * Serán días Festivos y No Laborables, para las personas trabajadoras del Municipio de Valladolid, los siguientes días: 13 de Mayo y 8 de Septiembre, que tendrán la consideración de Fiestas Locales. Para aquellos municipios de la provincia de Valladolid cuyas Fiestas Locales no coincidan con las reflejadas en el calendario, podrán reemplazarse los días indicados como "F.L." por las fechas y horarios que se acuerden entre la empresa y las personas



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/243

Lunes, 22 de diciembre de 2025

Pág 21

trabajadoras en función de sus fiestas locales, garantizando la Jornada Laboral Anual de 1.736 horas de trabajo efectivas. Los los . 3]. Asimismo, los días prefijados como "Días de Ajuste de Jornada" podrán reemplazarse por las fechas y horarios que se acuerden entre la empresa y las personas trabajadoras, garantizando una jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivas - o la parte proporcional en función del período de contratación del trabajador-. La jornada laboral anual efectiva de 1.736 Horas está supeditada a los acuerdos que se alcancen en la negociación del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento.

Valladolid, a 1 de enero de 2026

Marta Arranz Diez

Gaspar Fuentes Arroyo

Francisco González Rodríguez

Roberto Mena Martínez

Antonio Estrada Gonzalez

Luis Villafaña Pollan

Constantino Mostaza Saavedra

Juan Carlos López Portela

